



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. ANUNCIOS

### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*EXTRACTO de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de agosto de 2017, por la que se convocan subvenciones públicas dirigidas a la modernización de las empresas artesanas de la Comunidad de Castilla y León.*

BDNS (Identif.): 361720

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Podrán acceder a las presentes subvenciones, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actividades previstas, las empresas recogidas en la base 2.<sup>a</sup> de la Orden EYH/247/2016, de 23 de marzo.

*Segundo.– Objeto.*

Las presentes subvenciones tienen por objeto la financiación de proyectos de inversión dirigidos a la modernización y mejora de la gestión sobre la base de la innovación de los establecimientos artesanos de la Comunidad de Castilla y León, tanto de los establecimientos existentes como de los de nueva creación, de acuerdo con los requisitos establecidos en las correspondientes bases y en la presente convocatoria.

*Tercero.– Bases reguladoras.*

Orden EYH/247/2016, de 23 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 66, de 7 de abril de 2016.

*Cuarto.– Cuantía.*

La cuantía total máxima destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a 60.000 euros. El crédito asignado a la presente convocatoria podrá ser incrementado en una cuantía adicional máxima de 40.000,00 euros, cuya aplicación a la concesión de las



subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional máxima queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa modificación presupuestaria que proceda.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 22 de agosto de 2017.

*La Consejera de Economía y Hacienda,*  
Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO